



RESOLUCIÓN No.

-- 2 8 9 DEL 2015

1 1 JUN 2015

Por la cual se selecciona al Consultor que adquirirá el derecho a suscribir el contrato de Interventoría dentro de la Convocatoria Pública UPME STR 01-2015

EL DIRECTOR GENERAL DE LA UNIDAD DE PLANEACIÓN MINERO ENERGÉTICA, en uso de sus facultades legales, y,

CONSIDERANDO

Que el Ministerio de Minas y Energía mediante la Resolución No. 18-1315 del 4 de diciembre de 2002¹, modificada por la Resolución No. 18-0925 del 15 de agosto de 2003, delegó en la Unidad de Planeación Minero Energética UPME las gestiones administrativas necesarias para la selección mediante convocatorias públicas de los Inversionistas que acometan en los términos del artículo 85 de la Ley 143 de 1994², los proyectos definidos y aprobados en el Plan de Expansión de Transmisión del Sistema Interconectado Nacional, así como el proceso de selección de la Interventoría que haga el seguimiento a la ejecución de estos proyectos.

Que la resolución MME 90604 de 5 de junio de 2014 "Por la cual se adopta medidas excepcionales para el STN y STR tendientes a garantizar la continuidad del servicio en situaciones especiales", define como **Situación Especial**, "Aquella circunstancia en la que se presenta una alta probabilidad de desatención de la demanda por atraso o falta de infraestructura de redes en el Sistema de Transmisión Nacional, (STN), o en los Sistemas de Transmisión Regional, (STR), o por limitación en las redes existentes, las cuales pueden ser mitigadas con la instalación de redes en dichos sistemas". Igualmente define como **Proyectos urgentes**, las "Obras a realizar en el STN y STR tendientes a subsanar una Situación Especial definidas por la UPME oficiosamente o a petición del Ministerio de Minas y Energía".

Que la CREG expidió la Resolución CREG 093 de 2014 "Por la cual se establecen los procedimientos para la ejecución de Proyectos urgentes en el Sistema de Transmisión Nacional o en los Sistemas de Transmisión Regional".

Que en el desarrollo del Plan de Transmisión 2014 – 2028, para el área Guajira-César-Magdalena de la costa caribe colombina se identificó que con la infraestructura actual, el transformador de 60 MVA presenta nivel de carga de cercano a su capacidad máxima y antes de la contingencia sencilla de cualquiera de los transformadores existentes, se presenta demanda no atendida. En tal sentido, el aumento en la capacidad de transformación 220/110 kV en Cuestecitas, permite atender la demanda existente y la futura bajo criterios de confiabilidad, calidad y seguridad, en condiciones normales de operación y ante eventuales fallas en los transformadores.

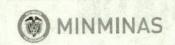
Que la Unidad de Planeación Minero Energético UPME en virtud de la delegación conferida por el Ministerio de Minas y Energía, en concordancia con la Resolución CREG No. 093 del 2014, expidió la Resolución 228 de 2015, "Por medio de la cual se identifican los proyectos Cuestecitas 220/110 kV y compensaciones Riohacha y Maicao a 110 kV, como Proyectos Urgentes, en los términos de las Resoluciones MME 90604 de 2014 y CREG 093 de 2014"

Que La Unidad de Planeación Minero Energética, abrió la Convocatoria Pública UPME 01-2015, con el objeto de seleccionar a "Selección de un Inversionista y Un Interventor para el Diseño, Adquisición de los Suministros, Construcción, Operación y Mantenimiento

¹ Por la cual se delegan unas funciones en la Unidad de Planeación Minero Energética - Upme.

² Por la cual se establece el régimen para la generación, interconexión, trasmisión, distribución y comercialización de electricidad en el territorio nacional, se conceden unas autorizaciones y se dictan otras disposiciones en materia energética.





RESOLUCIÓN No.

4-2 8 9 DEL 2015

1 1 JUN 2015

Por la cual se selecciona al Consultor que adquirirá el derecho a suscribir el contrato de Interventoría dentro de la Convocatoria Pública UPME STR 01-2015

de la Ampliación de Subestaciones Cuestecitas 220/110 Kv, Riohacha 100kv y Maicao 110kv en el Departamento de La Guajira."

Que la Convocatoria Pública UPME STR 01 – 2015 se realizó mediante el mecanismo de Convocatoria Excepcional, por lo tanto los Oferentes están incluidos en el listado de firmas interventoras publicada por el Consejo Nacional de Operación C.N.O. en su Acuerdo No. 707 de 2014, o el que lo modifique o sustituya.

Que el 15 de mayo de 2015 la Unidad de Planeación Minero Energético UPME publicó en el periódico *El Espectador* un aviso por medio del cual invitó a los interesados a participar en la selección del Interventor e inversionista del Proyecto ya citado, y por tanto, dio apertura al mismo.

Que el 5 de junio de 2015 se publicó la Adenda No. 1 la Convocatoria Pública UPME STR 01-2015, respectivamente.

Que las firmas (i) ACI PROYECTOS SAS, (ii) CONSORCIO SMA CU adquirieron los Documentos de Selección.

Que el 1 de junio de 2015, fecha y hora establecidas como límite para la entrega de ofertas, se presentaron las siguientes firmas: (i) ACI PROYECTOS SAS, (ii) CONSORCIO SMA CU

Que el 3 de junio del año en curso, mediante memorando interno No. 20151000008283 el Director General de la UPME designó los integrantes del Comité Evaluador de las Ofertas presentadas en el proceso de selección del Interventor.

Que en el período comprendido en el cronograma se realizó la verificación jurídica y financiera de las ofertas presentadas por las firmas ACI PROYECTOS SAS; CONSORCIO SMA CU.

Que el 5 de junio de 2015 se publicó para observaciones de los oferentes, los resultados de la evaluación en el proceso de selección del Interventor de la Convocatoria UPME STR 01-2015.

Que dentro del término previsto en el cronograma de la Convocatoria Pública UPME STR 01-2015, la empresa ACI PROYECTOS SAS presentó observaciones al informe de evaluación por considerar que la UPME debía evaluar y asignar calificación hábil a los profesionales presentados.

Que el Comité Técnico, analizó la documentación allegada con las observaciones realizadas por la empresa ACI PROYECTOS SAS, y aclara que "el literal f del numeral 11.4. Causales de rechazo de las Ofertas y Requisitos Subsanables, pagina 30 renglones 8 a 11 menciona "Por no estar incluido en el Acuerdo CNO número 707 de 2014, o el que lo modifique o sustituya, o por no mantener las condiciones demostradas durante el proceso de inclusión en dicho Acuerdo CNO tanto para la firma como para los integrantes del equipo interventor presentados" el subrayado es nuestro.

Que el 5 de junio de 2015 el Comité Evaluador en acta anexa al memorando No. 20151500008413 conceptuó que la oferta presentada ACI PROYERCTOS SAS se rechaza





RESOLUCIÓN No. #-2 8 9

DEL 2015

1-1 JUN 2015

Por la cual se selecciona al Consultor que adquirirá el derecho a suscribir el contrato de Interventoría dentro de la Convocatoria Pública UPME STR **01-2015**

Porque varios de los profesionales presentados no hacen parte del listado del acuerdo CNO 707 de 2014.

Que la firma CONSORCIO SMA CU cumple técnicamente con las condiciones establecidas en el Anexo No. 3 de los Documentos de Selección del Inversionista y fue habilitada jurídica y financieramente, por lo tanto se ajustan a los requerimientos señalados en los Términos de Referencia.

Que en razón a lo anterior, el Comité Evaluador procedió a efectuar la calificación económica de las propuestas y consignó el siguiente resultado:

ORDEN	OFERENTE	VALOR MENSUAL ANTES DE IVA
1	ACI PROYECTOS SAS	OFERTA RECHAZADA
2	CONSORCIO SMA CU	\$ 17.920.914,00

Que la Dirección General acoge el resultado presentado por el Comité Evaluador en el cual se determinó que la oferta de CONSORCIO SMA- CU (conformado por las sociedades SALGADO MELÉNDEZ Y ASOCIADOS INGENIEROS CONSTRUCTORES S.A. y CONSULTORES UNIDOS SA, cumple con todos los requisitos exigidos en el numeral 3.1 de los TDR de los Términos de Referencia (Anexo 3) de los Documentos de Selección de la Convocatoria Pública UPME 01-2015.

Que en consecuencia,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – SELECCIONAR a CONSORCIO SMA-CU, conformado por las sociedades SALGADO MELÉNDEZ Y ASOCIADOS INGENIEROS CONSTRUCTORES S.A. y CONSULTORES UNIDOS S.A. como Consultor para realizar la Interventoría del Proyecto objeto de la Convocatoria Pública UPME 01–2015 "Selección de un Inversionista y Un Interventor para el Diseño, Adquisición de los Suministros, Construcción, Operación y Mantenimiento de la Ampliación de Subestaciones Cuestecitas 220/110 Kv, Riohacha 100kv y Maicao 110kv en el Departamento de La Guajira."

ARTICULO SEGUNDO.- Notifíquese personalmente la presente resolución al representante legal **CONSORCIO SMA-CU** en los términos previstos en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y comuníquese al Oferente no seleccionado.

ARTICULO TERCERO.- Contra la presente resolución no procede recurso alguno.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotán D.C. a los

1 1 JUN 2015

JORGE ALBERTO VALENCIA MARÍN

Ceelle

Director General

Flaboró: Rubiela Gamboa Bastidas Rov Revisó: María Cristina Lozano de Beltrán TDR 110.45.1